



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000647 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

26 NOV 2025

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 610-2025/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 31 de Octubre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP – "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; asimismo señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. En ningún caso debe exceder el período presupuestal. En el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, los servidores que integran la Carrera Administrativa pueden ser desplazados mediante encargo porque la normativa de dicho régimen ha regulado esa acción. El numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" (aprobado por Resolución Nº 013-92-INAP-DNP) precisa que existen dos clases de encargo:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº : 000647 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

26 NOV 2025

- i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.
- ii. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 610-2025/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 31 de Octubre del 2025 se ENCARGÓ a la Abog. ROSA MARGARITA CASTRO ALVAREZ, las funciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica – Director de Sistema Administrativo V del Gobierno Regional de Tumbes.



En ese sentido, estando a los antecedentes administrativos expuestos y teniendo en cuenta el marco legal vigente, se ha creído por conveniente DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 610-2025/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 31 de Octubre del 2025, y ENCARGAR el puesto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica – Director de Sistema Administrativo V del Gobierno Regional de Tumbes al servidor público Mg. Abog. EDMUNDO ALBERTO SÍPION RIOJAS; por lo que, corresponde formalizar el acto resolutivo correspondiente.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir

de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 610-2025/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 31 de Octubre del 2025, que Encargo a la Abog. ROSA MARGARITA CASTRO ALVAREZ, las funciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución..

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la

fecha, al servidor público Mg. Abog. EDMUNDO ALBERTO SÍPION RIOJAS, el puesto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica – Director de Sistema Administrativo V del Gobierno Regional de Tumbes; encomendándole responsabilidad y eficiencia; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000647 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

26 NOV 2025



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Recursos Humanos y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL